



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820210070600
Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: GESTION M.T.R S.A.S. NIT. No. 901178384-6
(R.LEGAL Sra. MARTHA ONEIDA TORRES RUIZ)
Email: gestionmtsas@gmail.com
Apoderado: Dr. JORGE ELIECER GRISALES RIVERA T.P. No. 36.985 CSJ
Email: abogadojgrisales@gmail.com
Demandado: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RAYO C.C. No. 94`322.939

As

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente con motivos de inadmisión. Sírvase disponer. Cali, Valle, enero 24 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

Auto interlocutorio No. 116

Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Examinado el libelo incoativo que precede de la demanda Verbal de la referencia, a efecto de considerar la viabilidad jurídica de su admisión conforme a la Ley, halla el Despacho algunas situaciones que necesariamente, deben ser superadas por el interesado, constitutivas de inadmisión y pasan a sintetizarse así:

Deberá aclarar el actor en todo el cuerpo de la demanda, el nombre de la parte demandante, toda vez que de su lectura se desprende ser adelantada por la señora MARTHA ONEIDA TORRES RUIZ como persona natural, situación jurídica que riñe con la realidad plasmada tanto en el poder arrimado con la misma, como en el contrato de arrendamiento celebrado el día 05 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: INADMITIR la presente demanda a fin de que sea subsanada en el término de Cinco (5) días, que empiezan a contarse al día siguiente a la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, conforme lo previsto en el inciso 2º del Numeral 7º del Artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 03 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.